

La Dirección de Control Patrimonial, no desahoga trámites o servicios con atención al público en general, por lo que sus atribuciones son únicamente de gestión administrativa de carácter interno, con fundamento en el Artículo 15° del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.

RUBEN RICARDO TORRES ORTIZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO